

### 13 de enero de 2023

Se comunica que ya se encuentra telematizado en el módulo de Animales de Compañía en CEXGAN el siguiente ASE:

- ASE 3131 Perros y gatos a Marruecos

Este ASE sustituye al anterior y ya no será necesario adjuntar el Word cumplimentado ni presentar un Certificado Veterinario de Salud si el pasaporte europeo/cartilla de vacunación incluye todos los puntos del certificado, incluyendo el examen clínico.

Os recordamos que es necesario una prueba serológica de anticuerpos de rabia para los perros y gatos que viajen a Marruecos y vayan a volver de ese país.

---

### 22 de noviembre de 2022

Se comunica que, como parte del compromiso del Ministerio con el Consejo General de Colegios de Veterinarios en España, se han introducido las siguientes mejoras en el módulo de animales de compañía en CEXGAN:

Se ha creado un listado único de certificados para poder consultar el tipo de certificado aplicable a un determinado combo especie/país, y si está telematizado o no. Ya no existe el listado de certificados con diseño final o no (telematizados) ni el de países que admiten genéricos/pasaporte. Todo está integrado en un único listado con toda la información disponible de manera que se pueda consultar de manera rápida qué tipo de certificado es necesario para un país y una especie. Se adjunta la versión actual, pero se recuerda que este listado se actualizará de forma continua con la información disponible.

Se han desarrollado dos nuevos formularios para solicitar la legalización del pasaporte europeo o un certificado de doble firmar. En este sentido, cuando se requiera uno de estos certificados, el veterinario colegiado tendrá que solicitar dicha opción en CEXGAN (legalización del pasaporte o certificado de doble firma, según el caso). Con este objetivo, se han desarrollado dos formularios muy básicos (con menos campos que para el certificado genérico) para que puedan solicitar estas opciones sin necesidad de cumplimentar tantos campos y, además, poder diferenciar cuando se selecciona una de estas opciones o la emisión de un Certificado Genérico, ya que en algunos países se permiten varias opciones. De esta forma, el sistema ahora permite (según la especie y el destino) solicitar:

La legalización del pasaporte europeo.

La emisión de un Certificado Genérico.

La emisión de un Certificado Específico (ASE).

La emisión de un Certificado de Doble Firma (ejemplo: Australia, Japón, Islandia...).

La emisión de un Certificado de No Intervención cuando el propietario lo requiera.

Esperamos que estos cambios faciliten la labor y el trabajo de los veterinarios colegiados usuarios de CEXGAN. Seguimos trabajando en la telematización de los certificados restantes y en la redacción de notas para que sean más intuitivas y útiles para los veterinarios colegiados y los propietarios.

---

## **19 de octubre de 2022**

“Tras varias fructíferas reuniones con los responsables del Ministerio de Agricultura y específicamente del Área de Importación y Control de Frontera, hemos llegado a un compromiso por parte del Ministerio para mejorar, en la medida de lo posible, el procedimiento de certificación de animales de compañía CEXGAN, evitando problemas tanto para los veterinarios como para los ciudadanos y simplificando en la medida de lo posible el procedimiento. En este sentido, os detallamos las líneas de actuación que el Ministerio está implementando o que se van a implementar a corto/medio plazo para conseguir estos objetivos:

Creación de un listado único con todos los países/especies, en los que se pueda consultar de forma rápida los requisitos, el tipo de certificado (o pasaporte) necesario, si está telematizado, así como observaciones. De tal forma, este listado de consulta puede dar la información básica de una manera más ágil y sin necesidad de consultar varios documentos.

Simplificación de las notas y documentos extra: para hacerlos fácilmente entendibles tanto para el ciudadano como para los veterinarios.

Creación de una guía básica paso a paso para que los veterinarios registrados puedan seguir paso a paso cómo poder solicitar la emisión del certificado, especialmente útil para aquellos veterinarios que no realicen estas gestiones de forma continua.

Establecimiento de un procedimiento para que el veterinario tenga un “feedback” cuando el Servicio de Sanidad Animal haya revisado la documentación y esté todo correcto, de tal manera que pueda dar por terminadas sus actuaciones.

Telematización de los certificados que todavía no lo están para simplificar el trabajo de los veterinarios registrados, de tal forma que no tengan que adjuntar un Word.

Diseño e implementación de Certificado Veterinario de Salud, evitando el certificado “verde” en papel, de tal forma que se pueda obtener de forma digital y no sea necesario imprimirlo.

Celebración de jornadas de formación adicionales organizadas por el Consejo General de Colegios Veterinarios, para mejorar la formación de los veterinarios y detectar puntos de mejora.

Esperamos que todas estas líneas de actuación ayuden a mejorar el procedimiento y el trabajo de todos.

Os rogamos que se de publicidad de las mismas a los Colegiados”.